

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2; 4 FRACCIÓN III; 12; 15 FRACCIONES I, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXI; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES I, VI, XI, XII, XIII, XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto número mil ciento cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte; en el artículo DÉCIMO SEXTO, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuando el Congreso dejare de aprobar, en los términos que señala la propia Constitución, las leyes de ingresos del Estado o de los municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior; por lo cual, actualmente sigue vigente el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, hasta en tanto se apruebe y publique el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria número diez, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprobó por Acuerdo PTJA/01/2022 el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5900, de fecha siete de enero de dos mil veintidós.

Libertad" número seis mil cincuenta de fecha dos de Marzo de dos mil veintidós.

CUARTO.- Que por Acuerdo PTJA/07/2022 se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo de dos mil veintidós, por un monto de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Por Acuerdo PTJA/26/2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6112 de siete de Septiembre de dos mil veintidós, se realizó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en los Acuerdos PTJA/01/2022 y PTJA/07/2022, por un monto de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento con la operatividad y pago de los compromisos financieros del Tribunal.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos del dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6050 de fecha dos de Marzo de dos mil veintidós; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante oficio TJA/P/68/2022 de veinte de Septiembre de dos mil veintidós, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, con la finalidad de implementar las medidas pertinentes, para que los juicios continúen siendo tramitados para el mejor despacho, pronto y expedito, particularmente para la emisión de los acuerdos y sentencias definitivas; de igual manera, para adoptar las medidas de conservación de los inmuebles ubicados en calle Pericón número 305, Colonia Miraval y calle Gutemberg número 3, edificio "Las Plazas", Colonia Centro, ambos en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número SH/0885-GH/2022 de fecha cinco de Octubre de dos mil veintidós, signado por el Licenciado José Gerardo López Huérfino, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por un monto de \$1,400,000.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVO.- En esa tesitura, la ampliación presupuestal otorgada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, será destinada para implementar las medidas de funcionamiento para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados para el mejor despacho, pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de las Salas de su competencia, particularmente, para la emisión de los acuerdos y sentencias definitivas, lo que se traduce en la necesidad de adquirir equipos de cómputo para los Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Acuerdos en auxilio y Secretarios de Estudio y Cuenta de cada una de las Salas. Así como implementar las medidas de mantenimiento y reconstrucción para la conservación del inmueble ubicado en calle Pericón número 305, Colonia Miraval Cuernavaca, Morelos, propiedad de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En ese tenor, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2 y 15 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos del dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo de dos mil veintidós; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PTJA/39/2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PTJA/26/2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo Segundo del Acuerdo PTJA/26/2022 por el cual se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el acuerdo PTJA/01/2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6112 de siete de Septiembre de dos mil veintidós; esto, de conformidad a la ampliación presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para quedarse como siguen:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, asciende a la cantidad de \$47,350,000.01 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil

veintidós. Es importante señalar, que dicho monto se considera un gasto irreductible para el presupuesto de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. En términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11,18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$39,129,948.00	82.64%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,548,536.00	3.27%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,524,268.00	7.87%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,347,248.01	4.96%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$800,000.00	1.26%
TOTAL		\$47,350,000.01	100.00%

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

CUARTO.- Atendiendo al considerando octavo del presente Acuerdo, se instruye al Magistrado Presidente para que realice las adquisiciones y contrataciones adjudicadas de manera directa para dar debido cumplimiento a dicho fin, debiendo informarse al Pleno de este



TJA

Tribunal y al Congreso del Estado de Morelos, en la Cuenta Pública correspondiente.

QUINTO.- Se instruye a la Jefa de Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que ejecute las medidas pertinentes, atendiendo al considerando octavo del presente Acuerdo.

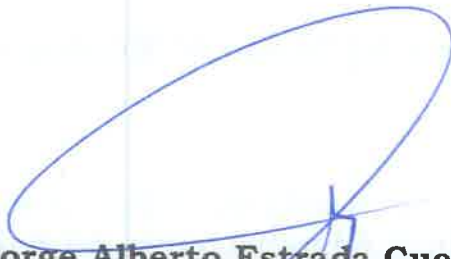
En la Sesión Ordinaria número setenta y siete de fecha diecinueve de Octubre de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; **LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

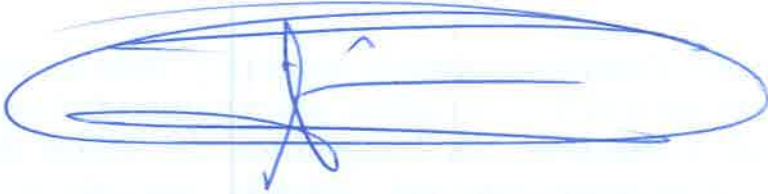
Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en
funciones de Magistrado de la Primera Sala
de Instrucción

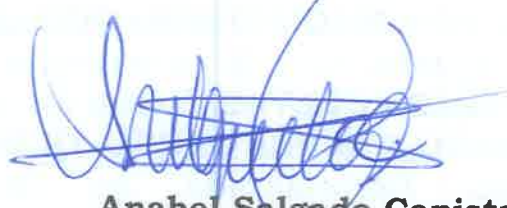
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción



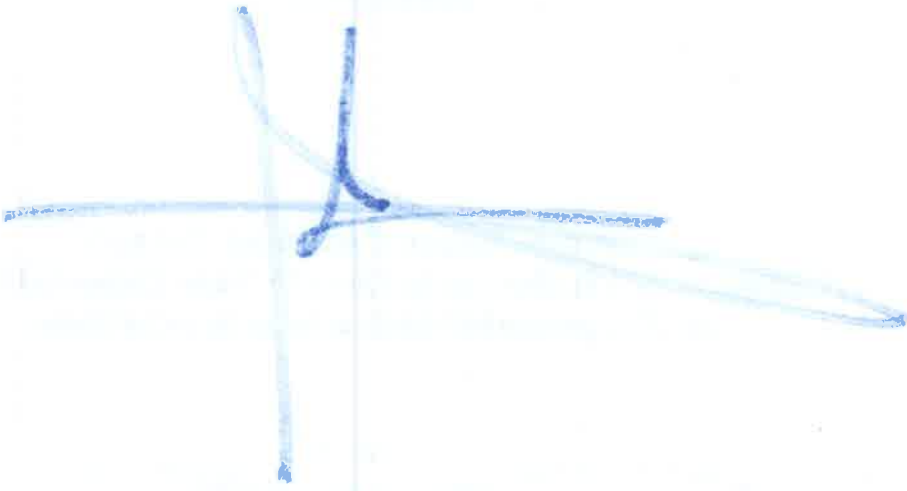
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción



Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas



Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/39/2022 por el cual se modifica el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/26/2022.